

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cuatro (04) de junio de dos mil diecisiete (2019)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MONICA PATRICIA CASTAÑEDA GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00615-00

Una vez revisado el expediente, se observa que la perito designada inasistió a la audiencia programada (fol. 1088 del cuaderno 06 de primera instancia), por consiguiente, se dispondrá fijar una nueva fecha para la diligencia de posesión.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Fijar como nueva fecha el día once (11) de julio de 2019 a las 09:00 a.m., para la diligencia de posesión a la perito designada Zulma Constanza Gutiérrez en su calidad de evaluador profesional, a efectos de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del CPC.

Comuníquesele oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el experticio aludido, advirtiéndole lo dispuesto en el inciso 2, numeral 2 del artículo 9 del C.P.C.

SEGUNDO.- Requerir al apoderado de la parte actora a fin de que, de conformidad con su deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C., preste toda su colaboración para llevar a cabo las pruebas ordenadas, e informe las gestiones realizadas a fin de recaudar las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00615-00
Auto: Nueva Fecha Posesión perito

Gpcm